

PERGAMINO, Abril 6 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que--  
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Extraordinaria  
realizada el día 5 de Abril del cte. año al considerar el Expediente: 0-  
86-84 D.E. eleva Exp. C-141-84 CONSORCIO CALLE RASTREADOR FOURNIER E/AV.  
RIVERO Y J.M. PINEDO Ref: Construcción cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomina--  
ción de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA CORDON CUNETA EN  
CALLE RASTREADOR FOURNIER ENTRE AV. RIVERO Y J.M. PINEDO", el cual queda  
integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:  
na:

Presidente	:	JORGE ALBERTO ABALO
Secretario	:	MIGUEL ANGEL LEIVA
Tesorero	:	HORACIO RUE
Vocales	:	RUBEN GRINALDI OSCAR ALVAREZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para--  
los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los  
inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artícu  
lo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos --  
descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que se  
bre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Pá--  
blicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llego propicia la oportunidad para salu--  
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 47/84.-

  
SILVIA L. MENDOCZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE